



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : UNION MARITAL DE HECHO
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2021-00165- 00
DEMANDANTE : NOHEMI ROJAS CHAVARRO
DEMANDADO : EDWAR FERNANDO GARZON PERDOMO

Neiva, Diecinueve (19) de Mayo de dos mil veintiuno (2021).

Previo a resolver sobre la admisión de la presente demanda de Unión marital de Hecho, el Despacho requiere a la parte actora, para que en el término de tres (3) días siguientes a la notificación de este proveído, se sirva informar el último domicilio marital de los pretensos compañeros permanentes a efectos de determinar la competencia del presente asunto según las previsiones del numeral 2 del Art. 28 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 20 MAYO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 19 MAYO DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. 079

RAMON FELIPE GARCIA VASQUEZ
SECRETARIO